



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Oficina de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 5º piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024

Adquisición de material didáctico **“Diversos materiales educativos”**.





ÍNDICE

GLOSARIO.....4

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.9

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....9

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:10

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO POR LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.....10

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.11

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.11

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....11

1.7 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO.11

1.8 TESTIGO SOCIAL.....11

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.12

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....12

2.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.....13

2.2.1 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.13

2.3 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....14

2.4 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR).....14

2.5 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O INTERNACIONALES.....14

2.6 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.....14

2.7 MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO A OBTENER.....14

2.8 CANTIDADES A CONTRATAR.....14

2.9 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....15

2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....15

2.11 MODELO DE CONTRATO.....15

2.11.1 GARANTÍAS.....15

2.11.1.1 GARANTÍA DE LOS BIENES.....15

2.11.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....16

2.11.2 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE.....17

2.11.3 PAGO.....17

2.11.4 PENAS CONVENCIONALES.....17

2.11.5 DEDUCTIVAS.....17

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....18

3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.18

3.2 VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES Y LA DE LOS LICITANTES.....19

3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.....19

3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....21





3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....24

3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES.....25

3.4.3 Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica25

3.4.4 Documentación que se rubricará.....26

3.5 ACTO DE FALLO.....26

3.6 CONTRATO.....26

3.6.1 PERSONA MORAL:.....28

3.6.2 PERSONA FÍSICA28

3.6.3 PARA AMBOS:.....28

3.7 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....31

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....32

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.....32

4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.....33

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA.....38

4.1.2.1 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.....38

4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.....39

5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....40

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....43

6.1 EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA.....43

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.....44

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.....45

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....46

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....47

9. INCONFORMIDADES.....47

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....48

11. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.....49

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....49

13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).....49

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES...50

15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....51



GLOSARIO

Para efectos de esta Licitación, se entenderá por:

- Acuerdo** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.
- Administrador del contrato** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Área Contratante** La señalada en la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en la **División de Bienes No Terapéuticos** de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Área Requiriente** La señalada en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área requirente la **Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas**.
- Área Técnica** La señalada en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área técnica la **División de Promoción a la Salud**.
- Bienes de Consumo** Son los bienes muebles que por su utilización en el



desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Canje Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados, en su caso.

CD Elemento óptico grabado de manera digital que se utiliza para el almacenamiento de información.

CFDI Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CFF Código Fiscal de la Federación.

CompraNet Plataforma Integral CompraNet, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Contrato El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CTBS Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Disco Extraíble Elemento adicional de almacenamiento de datos que se puede conectar a cualquier tipo de ordenador o dispositivo móvil para guardar cualquier tipo de información.

DOF Diario Oficial de la Federación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024

EMA Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

Entidad Contratante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

IMSS o Instituto Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

IVA Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFAR Ley Federal de Austeridad Republicana.

LFPA Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LFT Ley Federal del Trabajo.

LFTAIP Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGRA Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LIC Ley de Infraestructura de la Calidad.

Licitación Pública Nacional Aquéllas en las cuales, de conformidad con el artículo 28, fracción I de la LAASSP, pueden participar personas de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cumplan con el grado de contenido nacional requerido.

Licitante La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública.

LSS Ley del Seguro Social.

MAAG Manual Administrativo de Aplicación General en



Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medios de comunicación electrónica

Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, que en términos de la LAASSP es la Plataforma Integral CompraNet.

Medios de identificación electrónica

Se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Normas

Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, o Estándares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las referencias o especificaciones a que se refiere la Ley antes citada.

OICE

Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

Partida o concepto

Es la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR

Precios Máximo de Referencia.

POBALINES

Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.





- Precio conveniente** Conforme al artículo 2º fracción XII de la LAASSP, es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta en porcentaje determinado en POBALINES.
- Proveedor** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- Resolución Miscelánea Fiscal** Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
- RFC** Registro Federal de Contribuyentes.
- RLAASSP o Reglamento** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- RUPC** Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- SAT** Servicio de Administración Tributaria.
- SFP** Secretaría de la Función Pública.
- SHCP** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Sobre Cerrado** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP.
- SPEI** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- USB** Dispositivo electrónico utilizado para almacenar información.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 de la LAASSP, 2 fracción I, 39 y demás relativos del Reglamento, artículos 1, párrafo primero y 8 de la LFAR, numeral 4.2.2.1.7 del MAAG, las POBALINES del IMSS, así como el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir en el presente procedimiento, descritos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, para participar en la presente licitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas.

Área Técnica: División de Promoción a la Salud.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado **es electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el Acuerdo, publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Integral CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y artículo 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo, el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP y la Guía de uso de CompraNet para procedimientos normados en la LAASSP, publicada por la misma SHCP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma Integral CompraNet, deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>

El carácter del presente procedimiento de contratación **es nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP" publicado en el DOF el 28 de mayo de 2009, así como a las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

Para la presente licitación no es aplicable la establecido en el inciso a) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP.

1.3 Número de identificación de la Convocatoria asignado por la Plataforma Integral CompraNet.

LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024



1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el inciso d), fracción I, del artículo 39 del RLAASSP.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, **en idioma español**, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP y el inciso e) de la fracción I del artículo 39 del RLAASSP.

En caso de que los bienes requieran folletos, catálogos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse **en idioma español**. En caso de venir en otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2024, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000273485-2024 y 0000295382-2024 de fechas 19 y 26 de junio de 2024, respectivamente, expedidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.7 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos (Moneda Nacional).

1.8 Testigo Social

No aplica para el presente procedimiento.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es la adquisición de **“Diversos Materiales Educativos”**, conforme a la descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, las cantidades, los Términos y Condiciones, lugar de entrega y especificaciones técnicas previstos en los anexos **1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, consistente en **7 (siete)** partidas de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	Cantidad solicitada
1	Kit sexualidad	700
2	Kit educativo de alimentación correcta (NutriKit)	300
3	Tapete yoga	2,300
4	Kit de ligas elásticas	2,300
5	Escalera pliométrica	3,000
6	Paleta Actividad Física y Plato del Bien Comer	1,000
7	Cilindro toma agua simple potable	60,000

Deberán presentar sus propuestas de los bienes requeridos por partida completa (100% del volumen solicitado), no se considerarán las propuestas que oferten partida incompleta.

La descripción amplia y detallada, así como las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran establecidas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente Convocatoria, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta técnica.

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, entre ellos, con el





plazo, lugar y condiciones de entrega establecidos en el **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

La adjudicación se efectuará por partida, por la cantidad total de los bienes requeridos para cada partida, tal y como se detalla en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, de la presente Convocatoria.

2.2 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

2.2.1 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

PLAZO

El plazo de entrega será de hasta **60 días naturales** contados a partir de que el licitante adjudicado cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), a través de la División de Promoción a la Salud o a quien este designe, con la que podrá iniciar con la elaboración del total de los "Diversos materiales educativos". En caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente sin penalización para el proveedor adjudicado, conforme a lo estipulado en el **inciso b)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

LUGAR

Los bienes deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en el **inciso b)**, apartado **"LUGAR"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

El licitante adjudicado, realizará la entrega de los bienes, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, de cuya entrega el licitante adjudicado deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los bienes deberán de ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione al licitante o licitantes adjudicados.

CONDICIONES DE ENTREGA

Se realizará conforme a lo señalado en el **inciso b)**, apartado **"CONDICIONES DE ENTREGA"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.



2.3 Agrupación de partidas.

Para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, ya que la adjudicación se realizará por partida conforme al **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del RLAASP.

2.4 Precio Máximo de Referencia (PMR).

Para el presente procedimiento no se utilizarán Precios Máximos de Referencia.

2.5 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Internacionales.

Para el presente procedimiento, no aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, conforme a lo establecido en el **Inciso e)** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, de la presente Convocatoria.

2.6 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos y/o fotografías de productos iguales al material didáctico solicitado (Diversos materiales educativos según corresponda), conforme se señala en el inciso a), del documento Anexo 1 (Anexo Técnico), en términos de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del **inciso c)** e **inciso e)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

2.7 MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO A OBTENER.

Conforme a lo dispuesto en el en el **Inciso c)** "**CRITERIO DE EVALUACIÓN**", del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.

2.8 CANTIDADES A CONTRATAR.

Se formalizará un contrato por cada licitante o licitantes que resulte(n) adjudicado(s), por cada partida o partidas con cantidades fijas previamente determinadas, Los contratos que en su caso se adjudiquen serán por la cantidad determinada por partida, de conformidad con lo señalado en la inciso e) fracción II del artículo 39 del RLAASP, con las cantidades determinadas en el inciso a) del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, de la presente Convocatoria.

Deberán ofertar la cantidad total de las partidas, que incluyen el requerimiento.



2.9 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se formalizará el o los contratos adjudicados con cantidades previamente determinadas, de conformidad con la fracción XXII del artículo 45 de la LAASSP y en las cantidades descritas en el Anexo 1 (Anexo Técnico) de la presente Convocatoria.

2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Mediante el criterio de evaluación Binario, en la presente Licitación Pública se adjudicará por partida, al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y oferte las mejores condiciones para el Instituto, en cumplimiento a lo señalado en la fracción XII del artículo 29 de la LAASSP y el inciso h) de la fracción II del artículo 39 del RLAASP.

La presente Licitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento por partida, se adjudicará el 100% de los bienes requeridos por partida, al licitante que oferte el precio unitario más bajo, siempre y cuando haya cumplido previamente con las especificaciones técnicas y legales requeridas.

Los licitantes podrán participar en las partidas que deseen.

2.11 MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i) del RLAASSP, se adjunta el **Anexo 3 (Modelo de contrato para la Adquisición de Bienes)**, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, a los cuales estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

2.11.1 GARANTÍAS.

2.11.1.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

El licitante adjudicado deberá entregar una garantía por el 100% de los diversos materiales educativos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos,



defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar a la División de Promoción a la Salud dependiente de la CUPN, a través de su Titular o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado del fallo correspondiente, en Planta Baja de Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos,, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con lo dispuesto por el **inciso j) "GARANTÍA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUMPLIMIENTO"**, apartado **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.

2.11.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al **Anexo 4 (Formato de fianza)**, de la presente Convocatoria.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la



División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el **inciso j) "GARANTÍA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DE CUMPLIMIENTO"**, apartado **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.

2.11.2 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE.

Los plazos y condiciones de canje se realizarán conforme a lo establecido en el **inciso i) "EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

2.11.3 PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de forma progresiva, contra entrega de los bienes, no se efectuaran anticipos.

A los bienes objetos del presente requerimiento si les es aplicable la tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el **inciso k) "PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

2.11.4 PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **inciso h) "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

2.11.5 DEDUCTIVAS

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **inciso h) "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.



3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

REDUCCIÓN DE PLAZOS

En el presente procedimiento no aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 32 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.

3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una Licitación Electrónica, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> de acuerdo a lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA (uso horario CDMX)	LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	A partir del 20 de agosto de 2024		Plataforma Integral CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES	27 de agosto de 2024	10:00 horas	Calle Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través de la Plataforma Integral CompraNet.
VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES Y DE LOS LICITANTES	No aplica		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 de septiembre de 2024	13:00 horas	
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	18 de septiembre de 2024	12:00 horas	
FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo.		Mediante CompraNet a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.



Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes deberán participar en los actos exclusivamente a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

No se omite señalar que, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.2 Visitas a instalaciones institucionales y la de los licitantes.

Las visitas a las instalaciones institucionales y de los licitantes no aplican para el presente procedimiento, conforme a los **incisos f) y g)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la Convocatoria.

3.3 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración (**utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere la Plataforma Integral CompraNet**), por tratarse de una licitación electrónica, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante.

- **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.**

- **Tratándose de personas morales,** además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán **realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados



podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP. **Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de la Plataforma Integral CompraNet.**

El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma Integral CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día en que se emita, lo anterior, para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.



Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

3.4 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VII, del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral **4.1.1, inciso a)** de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Integral CompraNet y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del Acuerdo.

Asimismo, se precisa que en la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Integral CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP. En caso de propuesta conjunta, la firma electrónica deberá ser del integrante del consorcio que se haya designado como representante común en el propio convenio.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma Integral CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante





difundirá en la Plataforma Integral CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral **29** del ACUERDO, el cual contempla lo siguiente:

“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Integral CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** y Anexos de la presente Convocatoria.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma Integral CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 (noventa) días posteriores al Fallo, en términos de lo señalado en el artículo 56, último párrafo, de la LAASSP y 104, segundo párrafo, del RLAASSP; en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad o cualquier medio de impugnación respecto de la(s) partida(s) que integra(n) la presente Convocatoria, la proposición o cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta, de conformidad con lo señalado en el artículo 56, último párrafo, de la LAASSP.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OICE en el IMSS, de los representantes de la Dirección Jurídica del



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024

IMSS y del Área Técnica y Requirente, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Integral CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por la propia Plataforma Integral CompraNet, en el supuesto de que su o sus documentos súperen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a qué parte del o los documentos corresponde el o los archivos; lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones imprimirá y rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas presentadas, de conformidad con lo señalado en el inciso j), fracción III, del artículo 39 del RLAASSP.

Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la LFTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, y se asentará en el acta el importe de la partida ofertada por el licitante en su propuesta económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente para efectos de llevar a cabo la evaluación técnica de las propuestas y otro para que obre en el expediente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 del RLAASSP.

En términos del artículo 35, fracción III, de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones; se hará constar el importe de cada partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

Dicha acta podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el 5º piso sito en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial



Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles**.

Con posterioridad al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.5** de la presente Convocatoria y en observancia a lo señalado en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, así como en el primer párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

3.4.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 6 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los preceptos legales citados, precisando las obligaciones que corresponda cumplir a cada una de las personas que presentan la proposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 6 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como el señalamiento de un





domicilio común para el representante de ambas en el Convenio de participación conjunta.

c) Designación de un representante común y domicilio común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.

d) Descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria “o” mancomunada (elegir sólo una de ellas), según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

2. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

3. Los escritos señalados en el numeral **4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA** deberán ser presentados de manera individual por cada integrante.

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar la carátula del escrito identificado como **Anexo 6 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** con la leyenda “No aplica”.

3.4.2 NÚMERO DE PROPOSICIONES.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar por partida, una proposición para el presente procedimiento de contratación, precisando que, iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta. Las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP y el inciso f) la fracción III del artículo 39 del RLAASSP.

3.4.3 Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VII del artículo 29 de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un



escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en concordancia con el **numeral 4.1.1, inciso a.** de la presente Convocatoria, para lo cual podrá utilizar el formato del **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).**

3.4.4 Documentación que se rubricará

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (**Anexo 19**) y la Relación de documentos a presentar (**Anexo 5**).

3.5 ACTO DE FALLO.

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Integral CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37, quinto párrafo, 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo establecido en la fracción III de los artículos 35 de la LAASSP y artículo 48 último párrafo del RLAASSP.

Asimismo, se precisa que el acta de Fallo podrá ser consultada en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de **5 (cinco) días hábiles.**

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

3.6 CONTRATO.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s) de forma electrónica conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 3 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, en la fecha y hora previstos en el



Fallo, o en su defecto, dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del mismo Fallo**, en el horario que establezca la División de Contratos del Instituto; lo anterior, en términos de lo señalado en el primer párrafo de los artículos 46 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.

Se podrá anticipar la firma del (los) contrato(s) a petición por escrito del (los) licitante(s) adjudicado(s), previa consulta a la División de Contratos y autorización de ésta.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet.

En cumplimiento a lo establecido en el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma Integral CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del **Anexo 20 (Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos)** de la presente Convocatoria, los siguientes documentos:



3.6.1 PERSONA MORAL:

- A. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- B. Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2 PERSONA FÍSICA

- A. Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
- B. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3 PARA AMBOS:

- A. Identificación oficial vigente y con fotografía del licitante (persona física) o del Representante Legal (persona moral o persona física cuando designe a una persona con ese carácter).
- B. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- D. Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de cuenta CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona física o moral titular de la cuenta.
- E. Registro Patronal ante el IMSS:

De no contar con personal adscrito al Instituto, deberá presentar escrito libre manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se



encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el IMSS (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "*Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único*", publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por la persona adjudicada o el representante legal de la moral adjudicada.

- F.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafos del CFF, en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 29-12-2023 (según corresponda), a fin de que hagan pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

Para acreditar dicha publicación la División de Contratos requiere que los licitantes adjudicados presenten la captura de pantalla donde se indique la "*Alta de autorización exitosa*" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- G.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, conforme al acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las "*Reglas de*



carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único”, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

- H. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al INFONAVIT, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.
- I. Escrito en el que el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la LGRA, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**, de conformidad con el **Anexo 21 (Formato) Manifiestación de no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**). Dicha manifestación se hará del conocimiento del OIC en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida LGRA, **se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital**, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



- J.** En su caso, convenio de proposición conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Convocante por dichas personas, por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer el Fallo.

- K.** Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al IMSS, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el RUPC, deberá remitir únicamente la documentación referida en el **numeral 3.6.3**, incisos: **D, E, F, G, H, I, K, L y, en caso de aplicar, el J.**

Si el (los) licitante(s) a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él (ellos), no formaliza(ran) el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso al OICE del Instituto para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

3.7 ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, y 2 de las POBALINES, el **Área Técnica** es la Titular de la División de Promoción a la Salud, conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción III Bis del artículo 2 del RLAASSP, así como en el numeral 1 del MAAG y el numeral 2.2 de las POBALINES, fungirá como Administrador de los contratos que deriven del presente procedimiento de contratación, el Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.



4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II, último párrafo del 27 y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma Integral CompraNet, la documentación que integre su proposición (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica) deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante (ahora e.Firma), precisando que una vez enviada, la Plataforma genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la SHCP.

En caso de proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de lo contrario, será desechada.

Cuando se trate de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, propuesta económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando ésta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

El sobre que genere dicha Plataforma debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:



4.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracciones IV y VI, del RLAASSP:

- a) Escrito por el que el licitante deberá **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes (*):

· **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

· **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

NOTA: Podrá acompañar al **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**, copia simple del **Acta Constitutiva** (persona moral), o en su caso, **Acta de Nacimiento** (persona física); así como, copia simple por ambos lados de la **identificación oficial vigente** con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del representante legal o licitante, sin que la falta de presentación de alguno de estos tres documentos afecte la solvencia de la proposición.



b) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **el licitante es de nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta para la(s) partida(s) en las que participa y que entregará, contendrá(n) como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las *“REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”* de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 9 ((Formato) Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional)** de la presente Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP (*).

c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 10 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el artículo 39, fracción VI, inciso e), del RLAASSP (*).

En su caso, para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SFP el documento comprobatorio del pago correspondiente, por lo que en ese supuesto los licitantes tendrán que agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.

d) **Declaración de integridad**, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 11 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así como el artículo 39, fracción VI, inciso f), del RLAASSP, así como lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. (*)



En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 11 (Declaración de integridad)**.

- e) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a **liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 12 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- f) **Copia del documento expedido por autoridad competente** que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante manifiesta que cuenta con **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria, que se adjunta para tal efecto, de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, no debe integrar a su proposición el **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))**. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

- g) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el **numeral 29** del Acuerdo (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante, sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- h) En caso de presentar **proposición conjunta**, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral marcados con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m), o), p) y q), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo 6 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, que se adjunta para tal efecto (el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta), de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso h) del



RLAASSP, debiendo precisar las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición. (*)

- i) Escrito mediante el cual el licitante indique si en los documentos que proporciona al IMSS se **contiene información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **numeral 12** de la presente convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no indicar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su propuesta legal, técnica y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del *"ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas"* publicado en el DOF el 15 de abril de 2016.
- j) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del ANEXO Segundo del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la *"Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares"*, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.
- k) **Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 15 (Aviso de Privacidad Integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios)**, de la presente convocatoria.
- l) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por



el IMSS, así como la Constancia de Situación Fiscal de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al INFONAVIT, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del CFF; lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 4.19 de las POBALINES.

- m) Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa.
- n) **Declaración de No Colusión** en términos de lo solicitado por la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el **Anexo 16 (Declaración de No Colusión)** de la presente Convocatoria.
- o) Manifestación si utiliza **subcontratación de servicios y obras especializadas**, de conformidad con el **Anexo 17 (Modelo de carta de subcontratación)** de la presente Convocatoria.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (físicas o morales) adjudicadas, por la naturaleza de su actividad comercial, llegara a requerir la **subcontratación de algún servicio especializado**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la LFT es importante precisar que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la LFT, se precisa que **no está permitido que el licitante o posible proveedor participe bajo un esquema de subcontratación simple** de personal con terceros.

- p) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, de conformidad con el **Anexo 21 ((Formato) Manifiestación de no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés)** de la presente convocatoria.
- q) **Escrito libre** a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, **autorizan al IMSS**, en calidad de autoridad fiscal federal, **para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.**





En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda **"NO APLICA"**.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con lo señalado en el **inciso c)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la Convocatoria, la propuesta técnica deberá incluir todos los requisitos solicitados en los **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, contenidos en la presente convocatoria, e incluir la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes conforme a las descripciones contenidas en el inciso a), del Anexo 1 (Anexo Técnico) y manifestación de que los bienes ofertados se ajustan a los bienes solicitados y que dará cumplimiento a lo estipulado en el Anexo 2 (Términos y Condiciones), dichas descripciones deben coincidir con las imágenes o fotografías que se anexen, para lo cual podrá utilizar el **Anexo 18 (Formato de Propuesta Técnica). (*)**
- b) Folletos y/o catálogos y fotografías en los que se observen todos los bienes solicitados a color, especificando el tamaño y tipo de material. **(*)**

Se verificará la presentación y el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el presente apartado.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.2.1 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Para el presente procedimiento, no requieren licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.



4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA.

La documentación que integre la propuesta económica y, por lo tanto, el sobre que genere la Plataforma Integral CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación, deberá atender a lo siguiente:

- a) Propuesta económica conforme lo precisado en el **Anexo 19 “Formato de Propuesta Económica”** que forma parte de la presente Convocatoria, en caso de no usar dicho formato, el documento que se presente deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada y firmada. (*).

Deberá indicar el número de partida, descripción corta, cantidad total de la partida, precio unitario ofertado de cada partida a dos decimales (en caso de incluir más de dos decimales se considerarán únicamente los 2 primeros). Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel, sin imágenes y sin fórmulas adicionales.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios unitarios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, expresarse en moneda nacional y la vigencia de la propuesta de conformidad con el séptimo párrafo del numeral **3.4. “Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones”**, de la presente Convocatoria.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo de los precios totales, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.



5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- a) Cuando no presente el escrito, o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, por el que el participante deberá acreditar su **existencia legal y personalidad jurídica** en los términos del numeral **4.1.1 inciso a)** de la presente Convocatoria
- b) Cuando no se presente el escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el **porcentaje de contenido nacional** requerido en términos del numeral **4.1.1 inciso b)** de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de nacionalidad mexicana bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 9 ((Formato) Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional)** de la presente Convocatoria.
- c) Cuando no presente escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante, sus socios o accionistas **no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60** de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.1 inciso c)** de acuerdo con el **Anexo 10 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando no presente escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de **adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.1 inciso d)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 11 (Declaración de integridad)**.
- e) Cuando de participar de forma conjunta no se presente el convenio de participación conjunta **Anexo 6 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)**, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en los artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada **“o”** solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los



integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos de acuerdo con lo establecido en el **inciso h) del numeral 4.1.1** de la presente Convocatoria, de conformidad con el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.

- f) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados **con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad**, solicitados en la presente Convocatoria, en términos de la LAASSP, el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, se omita la protesta o manifestaciones requeridas o cuando no se presenten, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 39 del RLAASSP.
- g) Cuando se compruebe **que algún licitante ha acordado con otro u otros** elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) La **falta absoluta de folio** en la proposición y en la documentación legal, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar su solvencia, conforme a los artículos 36, párrafos cuarto y quinto, de la LAASSP y 50, segundo y tercer párrafos, del RLAASSP.
- i) Cuando **no cotice la totalidad de los bienes (100%)** que integran cada partida de su proposición o en su propuesta económica **Anexo 19 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria.
- j) Cuando **presente más de una propuesta para la misma partida**, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- k) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante **no sea legible**, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda realizar la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.
- l) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y sus anexos y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el



cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

- m) Cuando proporcionen **información o documentación falsa y/o alterada**.
- n) Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías **se presenten en idioma diferente al español** y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.
- o) Cuando el precio unitario ofertado sea **inferior al precio conveniente** determinado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso B y 58 del RLAASSP.
- p) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que **existen licitantes que se encuentran vinculados** entre sí por algún socio o asociado, en términos de la fracción VII del artículo 50 y fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.
- q) Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica o viceversa, **en caso de presentarse la información contenida en las mismas no sea congruente entre sí**.
- r) Cuando haya discrepancia entre la información contenida en la propuesta técnica con la de la propuesta económica o con la documentación legal-administrativa que integra su proposición.
- s) Cuando el importe de las propuestas solventes, para efectos de adjudicación de contrato, excedan el importe autorizado en la suficiencia presupuestal y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos.
- t) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que un licitante se encuentre inhabilitado por resolución de la SFP, en los términos del Título Quinto de la LAASSP, de conformidad con el artículo 50, fracción IV, de la misma Ley y la primer viñeta del apartado "*Aspectos generales a considerar*" del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.
- u) Cuando las proposiciones **no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT** al licitante participante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante).



En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.

v) Cuando coticen la propuesta económica en moneda extranjera.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental y se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado **y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio unitario más bajo**, en la evaluación de las proposiciones, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

6.1 EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable,





Asimismo, en caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **Anexo 6 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)**, en este caso, **el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante**, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

En el caso del **numeral 4.1.1 inciso a)** de la presente Convocatoria, los datos asentados en dicho documento serán los que se utilizarán para la elaboración del o los contratos correspondientes.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SFP, así como de proveedores impedidos para contratar con el IMSS, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso c) del numeral 4.1.1**, de la presente Convocatoria.

Cuando se presente **información o documentación** que se presuma **falsa y/o alterada**, se dará vista al OICE, para que en su ámbito de competencia determine lo conducente.

Se verificará que la Declaración de Integridad solicitada en el numeral **4.1.1 inciso d)** de la presente Convocatoria, contenga la información solicitada.

6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y en el **numeral 4.1.2 "Propuesta técnica"** de la presente Convocatoria, aplicando el Criterio de evaluación Binario, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo porcentaje de descuento sea más alto y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en porcentaje de descuento, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del **numeral 4.1.2. "Propuesta Técnica"** de la presente Convocatoria.

El Área Técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del numeral **4.1.2. "Propuesta Técnica"** de la presente Convocatoria, conforme al **Inciso c) "CRITERIO DE EVALUACIÓN"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.





La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el **Criterio de Evaluación Binario**, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante o a los licitantes que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

El Área Contratante evaluará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme al numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De las propuestas económicas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los precios unitarios por cada partida ofertada por los licitantes y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 19 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG y de conformidad con lo siguiente:

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo 19 (Formato de Propuesta Económica)**, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas, en caso de utilizar otro formato, su Proposición Económica deberá contener al menos la información solicitada en el citado formato.

La **evaluación económica** de las propuestas se realizará por partida y **la adjudicación se realizará al licitante que oferte el precio unitario más bajo por partida** (subtotal sin IVA) en la Propuesta Económica presentada en el **Anexo 19 (Formato de Propuesta Económica)**, como a continuación se detalla:

Las proposiciones, deberán cotizar la totalidad de piezas que forman la o las partidas que cotiza, de lo contrario serán desechadas.

Se verificará que las propuestas económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la





modificación del precio(s) unitario(s) ofertado(s), correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP. En este caso, el precio conveniente se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será del 5% (cinco por ciento) para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

El cálculo del precio aceptable únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP. En este caso, se verificará si el precio ofertado por la partida es aceptable, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 inciso a) del RLAASSP.

Para el caso de desempate y que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá de acompañar la documentación requerida en el **Anexo 13 (Manifestación de Estratificación de micro, pequeña o medianas empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria.

Los bienes objeto de esta Convocatoria deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos serán adjudicados por el volumen total por partida o partidas adjudicadas conforme al **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y sus anexos, de la presente convocatoria, al licitante o a los licitantes cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo determinado por la Contratante para la partida o partidas que cotiza, a fin de dar cumplimiento al artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP, en caso de que un licitante obtenga la asignación





de más de una partida se elaborará un contrato contemplando el total de las partidas adjudicadas, en defecto de lo anterior, se podrá elaborar más de un contrato para el total de las partidas adjudicadas.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP y primer párrafo del artículo 54 del RLAASSP. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))**.

De no actualizarse el supuesto anterior, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, para lo cual se invitará al representante del OICE, conforme al último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, así como al segundo y tercer párrafo del artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en la Plataforma Integral CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el formato contenido en el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

9. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o, en su caso, ante el OICE en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.





Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Modelo de Contrato para la Adquisición de Bienes
Anexo 4	Formato de Fianza de cumplimiento de contrato
Anexo 5	Relación de documentos a presentar
Anexo 6	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Anexo 7	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo 8	Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional.
Anexo 9	(Formato) Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 10	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 11	Declaración de Integridad.
Anexo 12	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 13	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 14	Formato de información reservada y confidencial
Anexo 15	Aviso de Privacidad Integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios
Anexo 16	Declaración de No Colusión
Anexo 17	Modelo de carta de subcontratación
Anexo 18	Formato de Propuesta Técnica FPT
Anexo 19	Formato de Propuesta Económica.
Anexo 20	Documentación Legal solicitada para la elaboración de contratos
Anexo 21	(Formato) Manifiestación de no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés



11. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

La convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes legal, técnica o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados, o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP, así como 58 del RLAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente Licitación o partidas, incluidas en ésta, por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS; lo que se hará previo a la comunicación del Fallo.

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial)**.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 Bis de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del Acuerdo, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el RUPC que forma parte integral de la Plataforma Integral CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.



14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el **“Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades;
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.



Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OICE en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-30-2024

Plataforma Integral CompraNet, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas** publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016 y 18 de noviembre de 2022, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la Licitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Integral CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 14 (Formato de información reservada y confidencial).**

ÁREA CONVOCANTE

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

